



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

“REMITIR EL EXPEDIENTE INTITULADO PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A EFECTO QUE CUMPLA CON PONER EL TEMA A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO CON UN EXPEDIENTE DEBIDAMENTE CONFORMADO CON INFORMES SUSTENTADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LA FECHA”.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°020- 2018-SO-GRL-CRL: 07/06/2018

Iquitos, 07 de junio de 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 07 de junio de 2018, mediante Oficio N° 104-2018-GRL-GGR, de fecha 03 de mayo de 2018, por medio del cual el Gerente General Regional, pone en consideración del Consejo Regional propuesta de profesional que será designado para asumir las funciones de Oficial de cumplimiento Titular y Alternativo del Gobierno Regional de Loreto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1249, se incorpora a los Gobiernos Regionales al listado de personas naturales y/o jurídicas consideradas como sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia financiera del Perú, establecidos mediante Ley N° 29038 y demás normas modificatorias;

Con Oficio N° 22463-2017-SBS del 23 de junio del año 2017, la Superintendencia adjunta de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto la designación del Oficial de cumplimiento a efecto de prevenir o detectar las operaciones sospechosas vinculadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2017-SO-GRL-CRL, de fecha 09 de octubre de 2017, se Designa a la Abogada Falon Evelin Alberti Aparcana como Oficial de cumplimiento del Gobierno Regional de Loreto, en mérito al Oficio N° 22463-2017-SBS y Decreto Legislativo N° 1249 con la finalidad de prevenir y/o detectar operaciones sospechosas vinculadas con el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

Que, mediante Memorando N° 351-2018-GRL-GR, de fecha 28 de marzo de 2018, el Gobernador Regional de Loreto da por terminado la designación de cargo de confianza de jefe de la Oficina Ejecutiva de Tesorería, nivel F-4, a la Abogada Falon Evelin Alberti Aparcana;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Que, se pone en conocimiento del pleno del Consejo la Resolución SBS N° 369-2018 de fecha 31 de enero del 2018, respecto a la Designación y vacancia del oficial de cumplimiento, por lo que con las intervenciones de los Consejeros Javier AlavaFlorindez, Marco Antonio Vásquez Soplin y Nuria Ingrid Mathews Shapiama, se solicita devolver el presente a la Gerencia General con la finalidad que cumplan con remitir al Consejo Regional expedientes debidamente conformados con informes sustentados en la normatividad vigente.

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

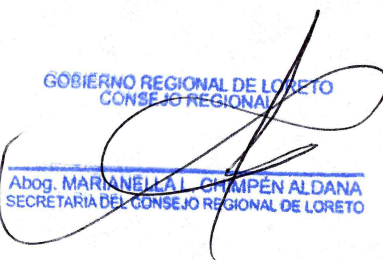
ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR EL EXPEDIENTE INTITULADO PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A EFECTO QUE CUMPLA CON PONER EL TEMA A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO CON UN EXPEDIENTE DEBIDAMENTE CONFORMADO CON INFORMES SUSTENTADOS EN NORMATIVIDAD VIGENTE A LA FECHA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho, en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIBEL L. CHAMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO